

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 14 de julio del 2025.-

**Nota DI - Expediente N°231.706/2025**

Sr.

Arturo Rey Jara Espinoza, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE YHU - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0511015	13798	ESCUELA BÁSICA N° 3214 MARÍA AUXILIADORA	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA	Aprobado
2	0511104	13890	ESCUELA BÁSICA N° 4123 INMACULADA CONCEPCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA	Aprobado
3	0511047	13418	ESCUELA BÁSICA N° 3119 INMACULADA CONCEPCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA	Aprobado
4	0511136	14033	ESCUELA BÁSICA N° 6443 PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGÑA	CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA	Aprobado
5	0511017	13810	ESCUELA BÁSICA N° 3578 SANTA CATALINA DE SIENA	REPARACIÓN DE DOS AULAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°231.706 de fecha 03 de julio de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

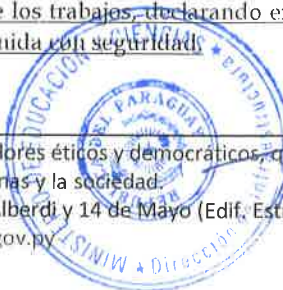
- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Rojas  
Dirigido  
Dirección de Infraestructura  
MEC.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 *Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.*
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
  1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
  2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura

Arq. Julio César Romero Rodríguez  
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Director  
Dirección de Infraestructura

2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 23 de Julio de 2025

**NOTA DI N° 511 /2025 - Expediente N°231.706/2025**

Sr.

Arturo Rey Jara Espinoza, Intendente

MUNICIPALIDAD DE YHU - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°231.706/2025 en el que el Sr. Arturo Rey Jara Espinoza, Intendente de la Ciudad de Yhú - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente de las Instituciones, en donde se emite las autorizaciones de 5 instituciones y se aclara que la Esc. Bas. N° 3457 SAN LUIS, ya cuenta con proyectos que serán intervenidos por el MEC, PROGRAMAS TAPE y por esa razón no es factible la aprobación de lo requerido para dicha institución.

**Se adjunta:**

- Nota de autorización D.I. MEC
- MEMORANDUM JCR N°245/2025

Sin otro particular, me despido muy atentamente,



*Arq. Marcelo Javier León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura

*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Elaborado por: Arq. Julio Romero

Revisado por: Gladys Sánchez

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N° 245/2025

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador  
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 14 de julio del 2025.

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
MESA DE ENTRADA Exp. N° 231706  
N° DE FOLIO:  
RECIBIDO POR: Mirian P  
ENTREGADO POR: Arq. Solio R  
FECHA: 14 JUL 2025 HORA: 1542  
FIRMA RECEPTOR: O

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N° 231.706/2025 en el que el Sr. Arturo Rey Jara Espinoza, Intendente de la Ciudad de Yhú - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0511015	13798	ESCUELA BÁSICA N° 3214 MARÍA AUXILIADORA	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA
2	0511104	13890	ESCUELA BÁSICA N° 4123 INMACULADA CONCEPCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA
3	0511047	13418	ESCUELA BÁSICA N° 3119 INMACULADA CONCEPCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA
4	0511136	14033	ESCUELA BÁSICA N° 6443 PROFESOR DOCTOR LUIS MARÍA ARGAÑA	CONSTRUCCIÓN DE COCINA CON DESPENSA
5	0511017	13810	ESCUELA BÁSICA N° 3578 SANTA CATALINA DE SIENA	REPARACIÓN DE DOS AULAS
6	0511043	13864	ESCUELA BÁSICA N° 3757 SAN LUIS	REPARACIÓN DE DOS AULAS

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como ser vallado de seguridad y otros.

Por otra parte, la institución del Ítems N°6, ESC. BAS. N°3457 SAN LUIS, ya cuenta con proyectos que serán intervenidos por el PROGRAMA TAPE y por esa razón no es factible la aprobación de lo requerido para dicha institución.

Por lo tanto, no encontramos objeción para la autorización de las otras Instituciones. Salvo mejor parecer de esta autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández  
Caaguazú – Paraguay  
RUC. N° 80025022-2



[www.muniyhu@hotmail.com](mailto:www.muniyhu@hotmail.com)

Tel: 021-3283112

Yhú, 01 de Julio del 2.025

**SEÑOR**  
**MARCELO LEÓN, DIRECTOR**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**



PRESENTE

La Intendencia Municipal del Distrito de Yhú, se dirige a usted con el objeto de expresarle un cordial saludo y respeto, al mismo tiempo para solicitar a la Institución a su cargo la autorización de las siguientes obras:

1. CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m2 en la ESCUELA BASICA N°3 214 MARIA AUXILIADORA (Código de la Institución N° 3003, Código de establecimiento N° 0511015)
2. CONSTRUCCION DE UN AULA DE 5.80m x 6.80m CON TECHOS DE TEJAS - 63,70 m2 en la ESCUELA BASICA N°4.123 INMACULADA CONCEPCION (Código de la Institución N° 3892, Código de establecimiento N° 0511104)
3. CONSTRUCCION DE COCINA CON DESPENSA DE 6.05x6.10MTS en la ESCUELA BASICA N°3.119 Inmaculada Concepcion (Código de la Institución N°3835, Código de establecimiento N° 0511047)
4. CONSTRUCCION DE COCINA CON DESPENSA DE 6.05x6.10MTS en la ESCUELA BASICA N°6443 LUIS MARIA ARGÑA (Código de la Institución N° 1113, Código de establecimiento N° 0511136)
5. REPARACION DE 2 AULAS SIMPLES en la ESCUELA BASICA 3.578 SANTA CATALINA DE SIENA (Código de la Institución N°3805, Código de establecimiento N° 0511017)
6. REPARACION DE AULA DOBLE en la ESCUELA BASICA 3.757 SAN LUIS (Código de la Institución N°3831, Código de establecimiento N° 0511043)

Se adjunta:

*Lista 1000*

1. Nota de Pedido.
2. Planos de Localización.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Planos de la obra
5. Planilla de cómputo métrico y presupuesto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	231706
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Mirian P
ENTREGADO POR:	correo
FECHA:	03 JUL 2025
HORA:	15:37
FIRMA RECEPTOR:	B

Las obras mencionadas serán financiadas con recursos del FONAE.

En espera de una respuesta favorable y deseándole éxitos en sus funciones, se despide de Usted con la más alta estima y consideración.

Artero Rey Jara Espinoza  
INTENDENTE MUNICIPAL